



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

PATRIMONIO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/ PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

1.- OBJETO.-

Constituye el objeto del Procedimiento la contratación de la Póliza de seguro de Responsabilidad Civil a suscribir por el Ayuntamiento de Palencia, conforme a las condiciones que se especifican en el presente Pliego, las cuales tienen consideración de coberturas mínimas.

2.- TOMADOR DEL SEGURO

El Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

3.- RIESGO ASEGURADO.-

La cobertura de la propuesta de póliza abarcará como mínimo la responsabilidad civil general de este Ayuntamiento y la defensa judicial necesaria que se le exija, para garantizar las indemnizaciones pecuniarias por daños ocasionados a terceros, consecuencia de hechos en el ámbito del derecho público o privado, que se exijan administrativa o judicialmente al Excmo. Ayuntamiento de Palencia, a consecuencia de la tenencia o arrendamiento de edificios, de la actividad del personal empleado, tanto técnico como administrativo, organización de festejos o mantenimiento de vías o bienes de dominio público, y por todos los servicios que sean prestados por el mismo.

Cubrirá específicamente la responsabilidad civil de :

a) Alcalde y Concejales, policía local, bomberos, personal de oficios y de jardines, personal de recaudación, médico de empresa y demás personal que presten servicio para este Ayuntamiento, en el ejercicio de sus funciones.

Personal técnico municipal en su actuación profesional, exclusivamente en obras de la Corporación.

b) Por la Actividad en la calidad de propietario, arrendatario-arrendador o explotador de terrenos, inmuebles, instalaciones, monumentos.

Utilización de maquinaria y equipos. Carga y descarga de materiales.

Acceso a las instalaciones municipales del público en general.

Realización de pruebas de selección de personal funcional o contratado.

Como propietario de obras o constructor por medio de su personal, de inmuebles, terrenos u otras edificaciones municipales incluidas vías y espacios públicos.

c) Por el Servicio, que incluye organización, funcionamiento de cualquier servicio que preste el Ayuntamiento: postes de luz, parques y jardines, cementerio, teatro, aparcamientos, mercado, instalaciones deportivas y cuantos servicios propios de la Corporación se gestionen, en el ámbito público o privado.

d) Por actividades lúdicas, recreativas, deportivas o sociales, cualquier clase de festejos y actos públicos organizados por la Corporación, en recinto cerrado propio o cedido o al aire libre y en cualquier horario, marchas, carreras, conciertos, cabalgatas, exposiciones..... incluidos los festejos, fuegos artificiales organizados por el Ayuntamiento, así como actividades realizadas con escolares en materia de seguridad vial, campamentos, actividades turísticas, etc.

e) Por incendio y/o explosión.

f) Por el personal voluntariado en el ejercicio de actividades organizadas por este Ayuntamiento.

La cobertura asciende a:

-Por daños personales Siniestro.	1.000.000,00 Euros por
-Por daños materiales Siniestro	1.000.000,00 Euros por
-Defensa y fianzas Siniestro	1.000.000,00 Euros por

El asegurador garantizará al Ayuntamiento en la proporción y dentro de los límites establecidos, las indemnizaciones pecuniarias que con arreglo a la Póliza que se suscriba, viniera obligado a satisfacer éste último como civilmente responsable de daños corporales o materiales y perjuicios patrimoniales cesantes, involuntariamente causados a terceros por hechos conexiones con el riesgo determinado en el seguro.

Considerando que la actuación administrativa de este Ayuntamiento en materia de Responsabilidad Patrimonial se encuentra sometida a la Ley 30/92 y Reglamento de Procedimiento R.D 429/93, este Ayuntamiento considerará como parte interesada al Asegurador en los procedimientos que en la materia se susciten, dándole inmediata cuenta de las actuaciones que se deriven del mismo.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

La aseguradora garantizará la responsabilidad civil directa, subsidiaria o solidaria que pudiera corresponder al Ayuntamiento por los daños causados por contratistas, subcontratistas, concesionarios y en general quien actúe por cuenta del mismo, sin relación de dependencia laboral, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será inicialmente de DOS (2) años 2016 Y 2017, que comprenderá desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017.

No obstante queda expresamente convenido que la duración inicial de la póliza de seguro comprenderá desde las 00:00 horas del día 1 de enero de 2016 hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2017, renovándose posteriormente por sucesivos periodos anuales cada 31 de diciembre.

El contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes de año en año hasta el día 31 de diciembre de 2019.

No obstante lo dispuesto anteriormente, el contrato podrá denunciarse por cualquiera de las partes contratantes con tres meses de antelación a cada vencimiento anual, sin perjuicio de las eventuales causas de resolución o rescisión que legalmente concurran.

En todo caso y en virtud de las sucesivas prórrogas, el plazo máximo no podrá exceder de cuatro (4) años.

5- PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN :

Se establece un Precio máximo de Licitación de 125.000,00 euros/año

El presupuesto indicado es el de contrata y tanto en el mismo como en la oferta que se formule han de entenderse incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal a su cargo, de comprobación y ensayo, de derechos, las tasas e impuestos, en especial el Impuesto sobre el Valor Añadido y cualesquiera otros que puedan establecerse o modificarse durante su vigencia, sin que por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente.

6.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.-

1. Mejor Oferta Económica, (coste mas bajo ofertado por el licitador). Prima Total Anual del Contrato.

Máxima puntuación: 70 puntos

2. Implantación, medios materiales y personales de la Entidad Aseguradora y Memoria-Proyecto de relaciones entre el adjudicatario y el Ayuntamiento a los efectos de solución de siniestros.

Máxima puntuación: 10 puntos

3. Mejoras complementarias a las coberturas solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares propuestas por el licitador en su oferta y detalladas en documento independiente. Inclusión en su caso de cobertura de multas y sanciones de cualquier tipo o perjuicios patrimoniales.

Propuesta de exclusiones del seguro más reducida y detalladas en documento independiente, siempre que no supongan modificación del tipo licitatorio.

Máxima puntuación: 15 puntos .

4. Solución de Seguro sin franquicia.

Máxima puntuación: 5 puntos .

7. MEJORAS Y EXCLUSIONES :

Los licitadores, en el supuesto que presenten mejoras sobre las garantías exigidas en el Pliego, deberán detallarlas en hoja anexa.

Teniendo en cuenta la valoración de las Mejoras establecidas en el párrafo anterior, los licitadores incluirán en su oferta los riesgos excluidos que estimen convenientes, *valorándose asimismo como mejora*, la mayor cuantía de los capitales asegurados por siniestro, sin perjuicio de lo establecido en el presente pliego, la mayor rapidez en la tramitación de los siniestros (no sobrepasar el plazo de 15 días desde el recibo de la documentación enviada por el Ayuntamiento para dar la contestación al mismo) agilidad en el pago.

8.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contenido de la póliza deberá recoger asimismo los Pliegos de Prescripciones Técnicas y demás cláusulas ofertadas.

9.- OBLIGACIONES Y DERECHOS

Los derechos, deberes y obligaciones que ostentarán el Tomador, Asegurados, Beneficiarios y la Entidad Aseguradora, serán los contemplados en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

10.- CUALQUIER CONTRADICCIÓN O DUDA que, sobre el contenido o interpretación pudiera plantearse entre las cláusulas del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y las condiciones administrativas generales y y particulares de la póliza deberá entenderse resuelta a favor de la aplicación preferente del primero.

Palencia, a 10 de septiembre de 2015

EL JEFE DE SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy auditing of the accounts.

In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze data. This includes both primary and secondary research techniques. The primary research involved direct observation and interviews with key stakeholders, while secondary research focused on reviewing existing literature and industry reports.

The third section presents the findings of the study. It highlights several key trends and insights that emerged from the data analysis. These findings are crucial for understanding the current market landscape and identifying potential opportunities for growth.

Finally, the document concludes with a series of recommendations based on the research findings. These suggestions are designed to help the organization optimize its operations, improve its financial performance, and stay competitive in a rapidly changing market.